



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Con fecha 12 de febrero del presente año, los CC. Diputados: Arturo Kampfner Díaz, Luis Iván Gurrola Vega y Eusebio Cepeda Solís, así como por el Diputado Israel Soto Peña, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, presentaron Iniciativa de Decreto, en la cual solicitan, REFORMAS A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Navas, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Ricardo de Rivero Martínez y Eduardo Solís Nogueira

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Comisión al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente, dieron cuenta que la misma tiene como propósito reformar diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal 2014; por tal motivo la Comisión que dictaminó coincidió con los iniciadores en razón de que es importante dotar de certeza jurídica el actuar de las administraciones en su diario contacto con la ciudadanía, al momento de que se realizan los enteros respectos de las contribuciones.

SEGUNDO. Importante resulta hacer mención que la protección civil es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concentración de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

TERCERO. En ese sentido, es necesario que los ciudadanos colaboremos con el gobierno de nuestro Municipio, ya que si bien es cierto, existe presupuesto destinado a la protección civil, también lo es, que el recurso nunca es suficiente. Los vehículos y el equipo requeridos, así como la vestimenta apropiada para enfrentar los riesgos de origen natural o aquellos causados por el propio ser humano resultan costosos, en virtud de los materiales con que se confeccionan; por esa razón se propone ampliar el catálogo de conceptos que prevé la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal 2014, en materia de protección civil orientados a la emisión de dictámenes de seguridad, dictamen técnico preliminar, entre otros, a fin de que ingresen mayores recursos económicos para el logro de sus objetivos.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

CUARTO. Es por eso, que con las presentes reformas se pretende que se amplíe el catálogo de conceptos de los servicios que presta la Dirección de Protección Civil a la ciudadanía, en virtud de que es importante otorgar seguridad tanto a los gobernados como a la autoridad administrativa, toda vez, que entre ellos existe un vínculo al realizar ante dicha autoridad trámites de carácter administrativo.

QUINTO. Por otro lado, es necesario hacer una serie de ajustes a otras disposiciones contenidas en la propia ley a fin de dar congruencia a su contenido y su correspondiente vínculo con los artículos con los que se correlacionan, tal es el caso de establecer el nombre correcto en la cuenta de servicios municipales dependientes del insumo de energía eléctrica; de igual modo lo referente a la propuesta de modificar el artículo relacionado con el cobro del impuesto predial sobre terrenos baldíos; sin embargo a juicio de la Comisión no es viable modificar tal dispositivo, toda vez que si bien es cierto el Ayuntamiento tiene dentro de sus facultades el servicio de limpia y recolección de basura, también cierto es que cada uno de los propietarios de sus predios ya sea construido o no, es el obligado para mantenerlo limpio y con ello no se produzcan focos de infección ni sean cuna de malvivientes; además es menester manifestar que el Pleno de nuestro máximo Tribunal ha manifestado mediante Jurisprudencia No. de Registro 389,562, que la Doble Tributación en sí no es inconstitucional, en razón de que no está prohibida por nuestra Constitución Federal, ya que lo que nuestra Carta Magna prohíbe es que los tributos sean desproporcionados que no estén establecidos en ley o que no se destinen a gastos públicos; pero no haya doble tributación.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 124

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ÚNICO.- Se reforma la denominación a la cuenta 4319 contenida en el concepto 4 del artículo 1; se reforma el artículo 61; se reforma y adiciona el catálogo de cuotas y conceptos correspondientes a la fracción IV, del artículo 85, se reforma el artículo 89 y se desecha la iniciativa que contiene derogación a la fracción II del artículo 14, todos de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal 2014, para quedar como sigue:

Artículo 1.-



CONGRESO DEL ESTADO
 DURANGO
 H. LXVI LEGISLATURA

.....	
.....	
.....	
.....	
III.-		
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
IV.- Dictámenes, revisión de proyectos, dictámenes preliminares, capacitación y otros servicios por parte de la Dirección Municipal de Protección Civil.		
CONCEPTO	UNIDAD	SALARIO MINIMO DIARIO VIGENTE
1.- Dictamen de Seguridad		
.....

Restaurantes, Bares o cantinas	
.....	
.....

.....

.....

.....

Estancias y/o Guarderías Infantiles

	De 601 m2 en adelante
.....

.....



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

.....	
.....	
.....
Gaseras (Natural o L.P., otros), Materiales peligrosos
	Estaciones para carburación

.....	
.....	
.....
.....
.....
.....
.....
Purificadoras y envasadoras de Agua Lavandería y tintorería
	De 501 m2 en adelante
.....
.....
.....	
Laboratorios Industriales Laboratorios Médicos y/o de Diagnostico	
	
.....	
Estacionamiento y/o Pensión
	
.....	
.....	
Taller Mecánico y/o eléctrico
	De 501 m2 en adelante
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
Centro nocturno, Disco y similares	
	
Tiendas de Autoservicio, Departamentales, Bodegas o Centros Comerciales, Expo Venta de ropa u Otros Artículos

	De 20,001 m2 en adelante
Empresas Industriales,



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Aserraderos, Tarimeras, Maquiladoras, Fabricas, Manufacturas,

		De 20,001 m2 en adelante
.....
.....
.....
.....
Centro de Reciclaje
	De 501 m2 en adelante
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
Papelería, mercería y tiendas de regalos		10
Librería		10
Reparación y mantenimiento de equipo eléctrico y computadoras		12
Comercio de computadoras y sus accesorios		20
Reparación y mantenimiento de teléfonos celulares		06
Venta de teléfonos y otros aparatos de comunicación		10
Venta de accesorios para autos		10
Venta e instalación de aire acondicionado y calefacción		10
Venta de pisos y azulejos en general		20
Elaboración y/o venta de alimentos para animales		10



Rastros		20
Elaboración de Botanas y frituras		12
Venta de periódicos y revistas		10
Ópticas		10
Servicios de Seguridad Privada		20
Elaboración y venta de helados y paletas		10
Agencias de publicidad		10
Venta de implementos médicos		12
Carnicería		12
Frutería		10
Venta de calzado		15
Elaboración de pasteles	Hasta 200m²	20
	De 201 a 400m²	30
	De 401 a 600m²	40
	De 601 a 800m²	50
	De 801 a 1000m²	60
	1001 a 2000m²	70
	2001 m² adelante	100
Venta de productos naturistas y complementos alimenticios		10
Venta de pan y pasteles		10
Venta de telas y similares	Hasta 200m²	20
	De 201 a 400m²	30
	De 401 a 600m²	40
	De 601 a 800m²	50
	De 801 a 1000m²	60
	1001 a 2000m²	70
	2001 m² en adelante	100
Bordados y serigrafía		10
Venta de artesanías		6
Joyería y relojes		12
Depósito de refrescos embotellado		06
Venta de tornillería		10
Cremería		10
Planchaduría		12
Tintorería	Hasta 500m²	12
	De 501 a 1000m²	20
	De 1001m² en adelante	40
Elaboración y distribución de embutidos		12
Venta de jugos y licuados		06
Talabartería		12
Consultorio médico		10



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Tapicería		12
Elaboración de muebles para el hogar	Hasta 200m²	12
	De 201 a 500m²	20
	De 501 a 1000m²	50
	De 1001 a 3000m²	100
	De 3001 a 6000m²	200
	De 6001 a 10,000m²	500
	De 10,001 a 13,000m²	600
	De 13,001 a 16,000m²	700
	De 16,001 a 20,000m²	1000
	De 20,001m² en adelante	1212
Venta e instalación de cantera		10
Comercio de juguetes y accesorios para adultos		10
Servicios de mensajería y paquetería		15
Ferretería y tlapalería	Hasta 500m²	12
	De 501 a 1000m²	20
	De 1001m² en adelante	40
Florería		10
Venta de botanas y frituras		06
Sala de masaje y SPA		12
Bazar (artículos usados)		12
Venta de automóviles y camionetas nuevos		35
Venta de automóviles y camionetas usados		30
Venta de artículos de plástico para el hogar	Hasta 500m²	15
	De 501 a 1000m²	25
	De 1001m² en adelante	30
Consultorio veterinario		10
Venta y renta de sonido y/o rockolas o brincolines		12
Renta de mobiliario para fiestas y diversiones		12
Taller de enderezado y pintura	Hasta 500m²	12
	De 501 a 1000m²	20
	De 1001m² en adelante	25
Comercio de semillas, granos alimenticios y especias		10
Estudio fotográfico		06
Comercio de dulces, piñatas, materias primas y desechables		15
Agencia de viajes		12
Aplicación de tatuajes		10
Venta de productos de belleza		10
Comercio de aceites y	Hasta 500m²	12



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

lubricantes	De 501 a 1000m²	20
	De 1001m² en adelante	25
Otras Instituciones de ahorro y préstamo		25
Casas de cambio		15
Compañías de seguros		15
Pista de patinaje		12
Venta y Almacenamiento de Madera	Hasta 500 m²	12
	De 501 a 1000 m²	20
	De 1001 m² en adelante	25
Venta de mascotas, acuarios		12
Venta de juegos infantiles		12
Reparación y mantenimiento de bicicletas		06
Venta de bicicletas y refacciones		10
Reparación y mantenimiento de motocicletas		10
Venta de motocicletas y refacciones		12
Salón de Boliche		20
Otros Servicios recreativos		20
Venta de plantas y flores naturales		10
Cabañas, villas y similares		20
Elaboración y reparación de calzado		10
Venta de billetes de lotería		06
Manejo o recolección de materiales y Residuos Peligrosos		30
Compra venta de material eléctrico	Hasta 500 m²	12
	De 501 a 1000 m²	20
	De 1001 m² en adelante	40
Comercio de artículos y aparatos deportivos		12
Comercio de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra		20
Venta de pescados y mariscos frescos		10
Comercio de conservas alimenticias		10
Elaboración y venta de hielo		30
Venta de perfumería		06



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Otras actividades económicas		10
Venta de materiales para construcción		12
Venta de muebles de oficina y estantería		12
Elaboración y venta de carbón		15
Comercio de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para pesca		20
Servicios de control y exterminación de plagas		15
Venta de productos personales y de limpieza		10
Servicios de limpieza		12
Servicios de ambulancia privada		15
Asilos, orfanatos, cuidado de personas con problemas de salud mental y abuso de sustancias, casas de asistencia social		12
Museos		20
Club Social		30
Formación y capacitación de brigada interna de protección civil	Por persona	10
Revisión y aprobación de programa interno de protección civil		25
Revisión y No aprobación de programa interno de protección civil		06
Dictamen de no factibilidad		06
Plomería		10
Reparación y mantenimiento de artículos para el hogar		10
Comercio de vidrios y espejos		10
Comercio de ganado y aves de corral		12
Comercio de instrumentos musicales		10
Casa de huéspedes		25
Fuente de Sodas		10
Comercio de alfombras, cortinas, tapices y similares		10
Circos		25



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Comercio de sombreros		10
Comercio de pañales		12
Renta de automóviles, camionetas y camiones		12
Servicio de fotocopiado, fax y afines		10
Agencias de cobranza		20
Cerrajería		06
Comercio de maquinaria y equipo para la construcción y minería		20
Comercio de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio		20
Comercio de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales		20
Baños públicos		12
Depósito de cerveza		20
Corridas de toros, rodeos, palenques y eventos de charrería		25
Producción, envasado, almacenamiento, transportación y distribución de bebidas alcohólicas		50
Ultramarinos		20
Espectáculos deportivos, profesionales, conciertos musicales y eventos masivos		25
Comercio de artículos religiosos		10
Tiendas importadoras	Hasta 500 m²	20
	De 501 a 1000 m²	30
	De 1001 m² en adelante	40
Venta de cristalería, loza y utensilios de cocina		12
Venta de antigüedades y obras de arte		10
Venta de lámparas ornamentales y candiles		10
Venta de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones	Hasta 200 m²	12
	De 201 m² en adelante	20
Venta de alcohol medicinal		20
Empresas editoras de periódicos		30
Edición de revistas y		20



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

otras publicaciones		
Producción y transmisión de programas para televisión y radio		20
Editoras de música u otros servicios de grabación del sonido		12
Telegrafía		15
Bibliotecas y archivos		12
Inmobiliarias y corredoras de bienes raíces		15
Escuelas de manejo		12
Zoológicos		20
Herrerías		12
Venta de colchones		20
Campos de tiro y clubes de caza		10
Talleres especializados	Hasta 500 m²	20
	De 501 a 1000 m²	25
	De 1001 m² en adelante	30
Anuncios panorámicos	En impresión o acrílicos	20
	Electrónicos	40
Consultorio Médico		10
Cines		40
Cafetería		30
Servicios de distribución de telecomunicaciones (telefonía tradicional)		50
Laboratorios médicos y/o de diagnóstico		20

2.-Revisión de Proyectos de Construcción y/o ampliación de inmuebles a través de Dictamen Técnico Preliminar

.....
.....
Inmuebles comerciales, industriales y de servicios	0.2
Industrial, Naves, Bodegas
Estacionamientos públicos, Privados
Gasolineras, Gaseras y todo aquel que utilice, almacene, produzca o distribuya materiales peligrosos
.....
.....
.....
.....



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Construcción de obras para telecomunicaciones		200
Construcción de obras para conducción de energía eléctrica		300
3.- Otros conceptos.		
Análisis de riesgos a predios.	
Acreditación y/o actualización a peritos, empresas capacitadoras, consultoras en materia de protección civil y empresas de recarga o venta de extintores o equipos contra incendio	
.....

.....

.....

.....

.....

a) al c).....

V.-	
.....
.....
VI.- ...	
.....
.....
.....

ARTÍCULO 89.- Son sujetos de este derecho, las personas físicas y morales que requieran previa solicitud, los servicios de inspección y vigilancia y se tendrán las cuotas siguientes:

SERVICIO	POR COMISIONADO SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE
.....
.....
Permisos especiales para la realización de eventos deportivos,



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

desfiles escolares, tránsito y de caravanas, de peatones y vehículos) que otorga la Dirección Municipal de Seguridad Pública	
.....
.....
Por el servicio de almacenamiento de vehículos que transporten material peligroso para su distribución y/o que incurran en faltas a la reglamentación municipal, y que sean resguardados en los patios de la Dirección Municipal de Protección Civil	10 por día
Por el servicio de almacenamiento de pertenencias de bienes que se encuentren dentro de los vehículos de los vehículos depositados, cuando estos carezcan de vidrios, puertas, cajuelas, cofres y/o cerraduras en buen funcionamiento y por ello, dichos bienes tengan el riesgo de extravío, y deban conservarse bajo resguardo en la Dirección Municipal de Protección Civil	06 por día
.....
.....	-
	-

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (19) diecinueve días del mes de febrero del año (2014) dos mil catorce.

DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE.

DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ
SECRETARIO.

DIP. FERNANDO BARRAGAN GUTIERREZ
SECRETARIO.